

Ajuntament de Martorell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 1491/2024, de 4 de julio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas previstas en las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a empresas y autónomos para la instalación de su actividad en los barrios del núcleo antiguo de La Vila de Martorell, e información adicional.

BDNS(Identif.):779735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779735>)

Primero. Objeto:

Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas que a partir del 1 de enero de 2023 y hasta agotarse la partida presupuestaria correspondiente, hayan instalado su actividad en un local comercial de los barrios del núcleo antiguo de La Vila de Martorell.

Segundo. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a empresas y autónomos para la instalación de su actividad en los barrios del núcleo antiguo de La Vila de Martorell (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 27 de junio de 2024).

Tercero. Solicitudes:

Presentación de solicitudes mediante impreso normalizado accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorell (apartado ?trámites?), en las páginas web www.martorell.cat y moliempresa.martorell.cat.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 5 de julio de 2024 y finalizará cuando se haya agotado el crédito existente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuarto. Cuantía:

Importe máximo de la convocatoria: 15.000,00 €.

- Hasta 1.500,00 € para aquellas personas beneficiarias que hayan instalado su nueva actividad en un local comercial del núcleo antiguo de La Vila de Martorell.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito existente.

Quinto. Beneficiarios:

Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser persona física autónoma o persona jurídica (sociedades mercantiles, sociedades laborales, cooperativas) y estar dada de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas.

Ajuntament de Martorell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Tener la sede social, delegación o centro de trabajo en el municipio de Martorell y desarrollar su actividad comercial, empresarial o profesional en uno de los barrios del núcleo antiguo de La Vila de Martorell, con inicio de actividad desde el 1 de enero de 2023.
- Disponer de la correspondiente autorización, licencia o permisos necesarios para ejercer la actividad o, si procede, haber efectuado la preceptiva comunicación o declaración responsable al Ayuntamiento de Martorell.

Martorell, 7 de agosto 2024

El Alcalde, Xavier Fonollosa Comas